BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios re-ciban los números del Bolatin que correspondan al distrito, dispondrán que es fije un ejemplar en el sitte de esciambre donde permanecerá hasta el re-cibo del número siguiente. Los Secretarios cuidaria de conservar los Bola-tinas colectionados ordenademente para su encua-dernacion que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre. S pesetas al semestre y 15 pesetas al año. pagadas al solicitar la suscricion

Números sueltos 25 céntimos de peseta,

ADVERTENCIA RDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean à instancia de parte no pobre, se linerta-ria oficialmente, saimismo cualquier aunorio con-cerziente al servicio nacional, que dimene de las mismas: lo de interés particular previo el pago ade-lantado de 20 céntimos de peseta, por cada linea de inagreton

PARTE OFICIAL

(Gaceta del dia 7 de Marzo.)

PRESTREMENTA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM, el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en Madrid sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO

Mines

D. ALONSO ROMAN VEGA.

GODERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-VINCIA.

Hago saber: Que por D. Hermanegildo Zaera, representante de D. Ricardo de Llano, vecino de Leon, se ha presentado en la Sec-cion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 20 del mes de Enero, á las once y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon llamada Ponferrada número 29, sita en término Solavacia y la Rocina, del pueblo de Villase-ca, Ayuntamiento de Villablino, y linda al Norte labradio de Cesáreo Alvarez, Sur prado de Perechal, al Este dehesa Pregame, y Oeste la entrada á los prados; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendra por punto de partida el extremo del muro de cierre del prado de Josefa Alvarez y herede-ros de Joaquina Alonso, desde él en direccion N., 30° al O., se mediran 600 metros clavándose la l. estaca; desde ésta en dirección O., 30° al S., se medirán 200 metros claván-dose la 2. estaca; desde ésta en di-rección S., 30° al E., se medirán 800 metros clavándose la 3.º estaca; desde esta en direccion E., 30° al N., se medirán 200 metros claván-dose la 4.º estaca; y por último, desde esta en dirección N., 30° O., se medirán 300 metros, llegando al punto de partida y quedando así ce-

rrado el perimetro de las 12 pertenencias que se solicitan.
Y habiendo hecho constar este

interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ad-mite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se ununcia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigenta.

Leon 23 de Enero de 1893.

Alonso Homin Vega.

Negociado 3.º -- Expropiaciones.

Visto el expediente instruido en este Gobierno de provincia, para la ocupacion de terrenos en término municipal de Cistierna, con destino á la construccion de los trozos 8.º y 9.º de la carretera de Sahagua á las Arriondas:

Resultando: que durante el plazo señalado para admitir reclamaciones, no se ha presentado ninguna oposicion por los interesados, he acordado por decreto de este dia, declarar la necesidad de la ocupacion de indicados terrenos, en término municipal de Cistierra, de conformidad à le dispueste en el art. 18 de la ley de Exprepiacion forzosa, de 10 de Enero de 1879; sefinlando el improrrogable termino de ocho dias, para que los interesados nombren el perito que ha de re-presentarles en la designación y va-loración de la parte de terrenos que se hayan de expropiar; en la inteligencia, de que si dojaseu transcu-rrir el plazo señalado sin verificarlo, y el nombramiento recayero cu sujeto que no reuna las condicio-nes de la loy, se entenderá que los propietarios se conforman con el perito que represente à la Adminis-

Leon 7 de Marzo de 1893.

Ei Gobernader. Alonso Román Vega.

Visto el expediente instruido en este Gobierno de provincia, con mo-

tivo de la expropiacion de terrenos | en término municipal de Cebanico. para la construccion de los trozos 8.º y 9.º de la carretera de Sabagun à las Arriondas:

Resultando: que no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo señalado al efecto en el anuncio publicado en los Boletines ori-CIALES, correspondiente à los dias 18, 20, 23, 27 y 30 de Enero último, he acordado, en su vista, por decreto de este dia y de conformidad al artícu-lo 18 de la ley de Exprepiacion for-zosa de 10 de Enero de 1879, declarar la necesidad de la ocupacion de indicados terrenos.

Y habiendo sido invitados los propictarios, para que nombreo el perito que les represente en la tasa cion de sus fincas, de conformidad al art, 29 del reglamento de 13 de Junio de 1879, para la ejecución de dicha ley, renunciaron este dere-cho, conformándose con al que ha de representar d la Administración.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Leon 7 de Marzo de 1893. gi Gobernader.

Alonso Roman Vega.

COMISION PROVINCIAL

Secretaria.-Suministres.

Mes de Febrero de 1893.

PRECIOS que la Comision provin-cial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Articulos de suministros, con reduccion al sistema metrico en su equivalencia en raciones.

Racion de pan de 70 decágra-Racion de cebada de 6'9375 Racion de paja de seis kiló.

gramos.....

0 29

Quintal métrico de carbon... Quintal métrico de leña.... itro de vino..... 0 38 Kilógramo de carne de vaca. Kilógramo de carne de car-

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arre-glen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores

rigentes. Leon 27 de Febrero de 1898.-El Vicepresidente, Sabas Martin Granizo.—P. A. D. L. C. P.: el Se-cretario, Leopoldo Garcia.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Circular

Para dar cumplimiento à una orden de la Direccion general de Con-tribuciones, es indispensable que los Ayuntamientos de esta provin-cia, procedan sin levantar meno, y njustándose al modelo que se inserta a continuación, á relacionar todos los montes y predios rústicos que perteuezcan al comun de vecinos ó a los propios de los pueblos; debiendo advertirles, que como los datos que contenga la relacion han de ser confrontados con les que existen en la Administración de Contribucio-nes, exije que aquéllos se consignen con la mayor exactitud para evitarse las consiguientes responsabili-

Espero, pues, que en el plazo de ocho dias, à contar desde el en que aparezca la insercion de esta circular en el Boletin oficial, los señores Alcaldes remitirán á esta Delegacion, la relacion certificada que se interesa, ó negativa, en su caso; pues de no hacerlo así, me veré en el caso de adoptar medidas de rigor que a todo tranes desco evitar.

Leon 20 de Febrero de 1893 .- A. Vela-Hidalgo.

Relación certificada en que se reseñan uno por uno todos los montes y demás predios rústicos que portenecen al común de vecinos é á los propios de este pueblo, con las circunstancias que se expresan a continuación:

MONTES Ó PREDIOS RÚSTICOS, PURBLO DONDE RADICAN Y SU PERTENENCIA	LINDEROS DE CADA FINCA	Extensión exacta ó aproximada ilectárons, áreas y contiárons	Culidades y tultivo	Están ó no lascritos un los amilis- ramisotos	Utilidad imposible que tione sedalada cada fuen Posetas	Nûmere del filling reparto en que figura
Monte: La Serreta.—Pobiadura.—De propios	O. y P., camino de Azadinos; M., eria- les, y N., carretera de Gijon	. 4, 7, 28	3. Monte	Si.	3.000	78
Dehesa: El Cerrillo.—Paradiñas.—Del del común de vecinos	O., camino vecinal; P. y M., tierras		1. Pastos	No.	»	,
Pradera: Lagunilla.—Paradaseca.—Del común de vecinos	O. y N., heredades de Sebastián Fer-	19, 8, 7	1. Pastes	Si.	1.000	65

(Sello del Ayuntamiento.)

(Fecha y firma de los individuos del Ayuntamiento y Secretario.)

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Truckas

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del actual reemplazo, los mozos que á continuación se expresan, alistados por este Ayuntamiento, se les cita, llama y emplazo, para que lo verifi-quen a término de 30 dias, que les fueron concedidos por la Corpora-ción en sesión del día de syer, al objeto de ser tallados y cir las exenciones y excepciones que tengan que proponer; en la inteligencia, que de no presentarse en el ter mino prefijado, sin otro aviso se procedera a instruir los oportunos expedientes de prófugos, conforme á la vigente ley de Reemplazos. Truchas 13 de Febrero de 1893.—

El Alcalde, Juan Alonso.

Magin Rodriguez, natural de Iruela; Felix Roman Sastre, natu-ral de Cunas; José Sanchez Pelaez, de Valdavido; Gabriel Gonzalez Ve-ga, de Villar; Angel Morán Carbajo, de Truchas; Jenuro Vidal Cafueto, de Truchillas; Indalecio Dominguez Rodriguez, de Truchas; Gerardo Morán Escudero, de Iruela; Leopoldo Carrera Blanco, de idem; Cipriano Liébana Losada, de Corporales; Juan Gonzalez Zamorano, de Baillo; Jesús Fernandez Cañueto, de Tru-chas; Daniel Calvete Arcos, de La Cuesta; Dámaso Arce Martinez, de Corporales; Andres Ariae Gonzalez, de Truchas; Toribio Martinez Román, de Valdavido; Cándido Carbajo Rodriguez, de Iruela.

Alcaldia constitucional de Castil/ale

En poder del guarda municipal de esta villa se hallan depositados dos pollinos: uno cerrado, pelo negro, con lunares blancos en los costillares y en la barriga; y el otro como de un año, pelo negro; los cuales fueron recogidos por el expresado guarda el día 25 de los corrientes en los sembrados del pago de Robledo.

Lo que se anuncia para conoci-miento de los dueños de las expresadas caballerías. Castilfalé 28 de Febrero de 1893.

El Alcalde, Antonino Martinez.

Alcaldia constitucional de Noceda

· Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince

dias, en la Secretaria de este Avuntamiento, el proyecto de presu-puesto ordinario para el próximo ejercicio de 1893 a 94. Lo que en cumplimiento del art. 146 de la vigente ley municipal, se anuncia en el Bolerin oficial, à fin de que los contribuyentes de cete município, hagan las observaciones que à su derecho puedan convenirles; pues transcurrido dicho plazo, no habrá

lugar. Noceda 1.º de Marzo de 1893.-El alcalde, Tomás Travieso.

Alcaldia constitucional de Los Barrios de Luna

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes à los ejercicios de 1888-89, 89-90, 90 à 91, y 91-92, se hallan expuestas al público por término de quince dias, contados desde la insercion en el Boletin origial; durante los cua-les pueden los contribuyentes hacer por escrito, las reclamaciones que estimen justas.

Los Barrios de Luna 1.º de Marzo de 1893. El Alcalde, Francisco Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Grade/es

Por Pablo y Vicante Rodriguez, vecinos de Villarman, se me ha daparte verbal de que en la noche del 24 o madrugada del 25 del actual, han sido robadas de los establos de sus dueños, las caballerías menores que se reseñan à conti-nuación, ignorándose su paradero.

Señas de las caballertas

Una pollina, pelo blanco osonro, cerrada, con una lista negra por el espinazo, esquilada reciente el lomo y las orejas. Otra del mismo pelo, de tros aŭes.

Otra parda oscura, cerrada. Otra negra, de tres años.

Un pollino, de siete años, castano oscuro, rozado el pelo al pecho,

de la collera. Gradefes 25 de Febrero de 1893. José Urdiales.

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que al final figuran pueda proceder à la rectificación del amiliaramiento que ha de servir de base al repartimien-to de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año econó-mico de 1893-94, se hace precise

que los contribuyentes por este concepto que posean ó administren fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en las Secretarias de los mismos relaciones de su riqueza, en el término de quince dias, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del pre-

sente ejercicio. Se advierte que no se hará tras-lacion alguna de dominio si no se cumple con lo prevenido en el ar-tículo 8,º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que previene la pre-sentacion del titulo ó documento en que conste la trasmision y el pago de los derechos correspondien-

Puente de Domingo Florez Láncara Campo de Villavidel Castilfalé Valdefuentes Ve*g*amian Escobar de Campos

JUZGADOS.

D. Alberto Rios, Juez de primera instancia de esta ciudad y su par-

Hago saber: Que en autos de prevencion de ab intestato que en este Juzgado y á testimonio del autorizante penden, por muerte de Josefa Lopez Gonzalez, natural de Canaleja, ocurrida en Robledo de Torio, el dia 14 de Enero próximo pasado; por providencia de 14 de los corrientes, he acordado llamar por edictos á los que se crean con derecho á la herencia intestada da la expresada Josefa, para que en el término de treinta dias, contados desde la insercion del presente en el Boustin oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á deducirlo con los documentos que acrediten

su parentesco con la misma. Dado en Leon à 25 de Febrero de 1893 .- Alberto Ríos .- Por mandado de su señoría, Marcelo Gonzalez.

Edicto

Don Domingo Antonio Saavedra, Juez de instruccion de la ciudad de la Cornña y su partido. Hace público hallarse instruyen

do sumario en averiguacion de los autores del robo de un gaban gris, forrado de pieles petit grís, una manta blanca, con cenefa azul, pá-lido, ribeteada de cinta azul de seda, ocho sábanas grandes de hilo, catorce almohadas de hilo, siete

toallas turcas, cuatro manteles, diez y ocho servilletas, dos colchas, siete cubiertos de metal, tres de ellos plata Cristolf, y los cuatro rea-tautes plata Meneses, y tres fuentes de porcelana con filete azul.

Dichas ropas, efectos y alhajas, pertenecan á D. Juan Manuel Florez Rodriguez, Secretario del Gobierno civil de esta provincia, y estaban dentro de un baul mundo que entregó el 11 del actual en la Esta-cion del Norte en Madrid, llegando a esta capital en la noche del 17 notándose la falta en la mañana del 20 en que le fué entregado dicho baul con una cerradura fracturada y sin una cuerda de esparto en que aquel venia enrollado.

Encargo, por tanto, à las autori-dades civiles y militares, procedan con toda urgencia a indagar el paradero de las prendas y más des-crito, y al descubrimiento de los autores, poniendo unos y otras, si fuesan habidos, a disposicion de este Juzgado.

Dado en la ciudad de la Corniia à 25 de Febrero de 1893.-Domingo Antonio Saavedra.-Por su mandado, José Amez Viun.

Jusgado municipal de Almanza

Vacante la plaza de Secretario de este distrito municipal por carecerse de él, se anuncia al público para que los aspirantes al referido cargo, presenten sus solicitudes documentadas dentro del término de quince dias, à contar desde la publicación de este anuncio en el Bole-Tin origial de la provincia, á fin de proveer dicha vecante conforme à lo dispuesto en la ley orginica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871. Almanza 27 de Febrero de 1893.

El Juez, Tomás Liébana.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la tarde del tres desapareció de la casa de doña Casimira de Sosa, en Villameñan, un perro pa-chon, de dos narices, edad seis meses, color café oscuro; tiene en el extremo de la cola una mancha blanca, y del mismo color el pecho y la barriga. A quien lo presente á dicha señora, se le pagarán los gas-tos ocasionados y se le gratificará.

LEON: 1893

Imprenta de la Diputacion provincial.